

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190051600

Proceso Ordinario Laboral de JORGE PIÑEROS RAMIREZ en contra de SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.

Jueves, 21 de abril de 2022

Hora inicio: 12:30

INTERVINIENTES:

Demandante: Jorge Piñeros Ramirez

Apoderado demandante: Dr. Gustavo Alejandro Bohórquez

Apoderado demandado: Dr. Ricardo Augusto Mahecha

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 14079177 de la aplicación Lifesize.

El Despacho reanuda la **AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.**, se advierte que en sección anterior el Despacho declaro cerrado el debate probatorio y escucho a las partes en alegaciones, por lo que se procede a dictar **SENTENCIA:**

PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a termino indefinido entre el demandante el señor JORGE ENRIQUE PIÑEROS RAMIREZ y la sociedad SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S. con vigencia entre el 1 de enero al 15 de septiembre de 2017, el cual finalizó por renuncia voluntaria del trabajador, conforme las consideraciones de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada la sociedad SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S. a pagar a favor del demandante el señor JORGE ENRIQUE PIÑEROS RAMIREZ, las siguientes sumas y conceptos:

- Por la suma de \$368.858 por concepto de salarios causados entre el 1 al 15 de septiembre de 2017
- Por la suma de \$41.570 por concepto de auxilio de transporte para el periodo comprendido entre el 1 al 15 de septiembre de 2017

- Por la suma de \$405.868 por la diferencia causada por primas de servicios
- Por la suma de \$29.448 por la diferencia causada por vacaciones

TERCERO: CONDENAR a la demandada la sociedad SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S. a pagar a favor del demandante el señor JORGE ENRIQUE PIÑEROS RAMIREZ, los conceptos y sumas del numeral anterior, debidamente indexados a partir del momento en que se hizo exigible la obligación, esto es, desde el 16 de septiembre de 2017, y hasta el momento en que se realice el pago, conforme las consideraciones de esta sentencia.

CUARTO: DECLARAR PARCIALMENTE PROBADAS las excepciones propuestas por la demandada denominadas inexistencia de las obligaciones que se pretenden deducir en juicio a cargo de la demandada y falta de título y de causa en la demandante, y pago de los derechos legalmente causados, Y NO PROBADAS las de compensación y prescripción.

QUINTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones de la demanda.

SEXTO: COSTAS DE ESTA INSTANCIA a cargo de la parte demandada. Se señalan como agencias en derecho la suma de \$100.000 a favor de la parte demandante

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

En uso de la palabra los apoderados de las partes, interponen recurso de apelación en contra de la anterior decisión.

AUTO: Se concede el recurso de apelación, presentados por los apoderados de las partes, en el efecto suspensivo ante el superior.

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ae1c62fb-7784-4847-a9c9-fe06c25cb2f1?vcpubtoken=4fb8f86b-a1e1-4a1e-a662-78093268aef6>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO